

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 304 -2019

Callao, 26 ABR. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 26 ABR. 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2019, de fecha 11 de abril de 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019, de fecha 17 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284 -2019, de fecha 11 de abril de 2019, se acepta la renuncia de la señora **NANCY HELENA ARELLANO SUAREZ**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019, de fecha 17 de abril de 2019, se encarga a partir de la fecha a la Licenciada **MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Regional;

Que, mediante Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, se aprecia de los actuados la existencia de un error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019, referido a las funciones que ejerce la Licenciada Maria Roxana Patricia Pareja Sagasti Tello, toda vez que dicho artículo dice: **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la Licenciada **MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Regional y debe decir: **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la Licenciada **MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, por tanto, considerando que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de dicho acto resolutive, corresponde proceder con su rectificación;



SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°

Que estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR**, el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019, de fecha 17 de abril de 2019, en relación a:

Dice: Artículo Primero. - **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la Licenciada **MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Regional.

Debe Decir: Artículo Primero. - **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la Licenciada **MARIA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR